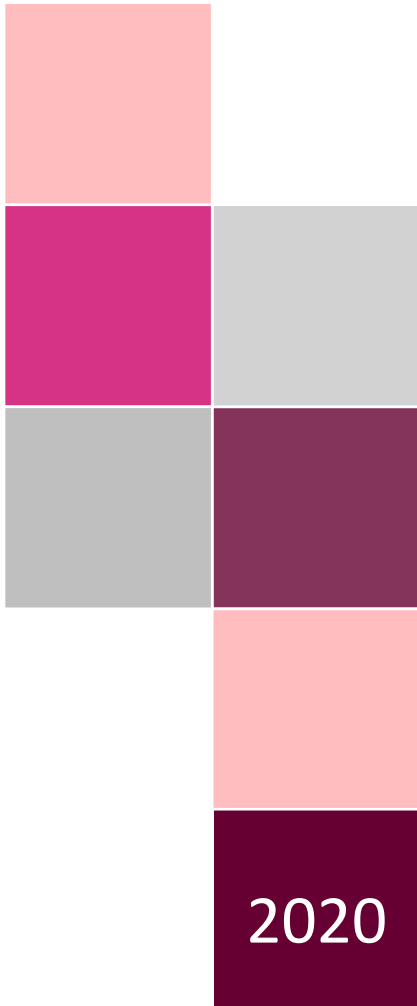


PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

**Comisión contra la Violencia Política
Electoral a las Mujeres**



Índice

No.	Título	Pág.
	Índice	1
I.	Introducción	2
II.	Marco normativo	3
III.	Objetivo general	6
IV.	Objetivos específicos y actividades	6
V.	Cronograma de actividades	11

I. Introducción

Derivado de la entrada en vigor del decreto legislativo por el que se reforma la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guanajuato, el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, el Consejo General emitió el acuerdo CGIEEG/330/2018, en el que aprobó, entre otras, la integración de la Comisión contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres, la cual se encargará de desarrollar acciones encaminadas a prevenir, atender y erradicar toda práctica de violencia contra la mujer en el ámbito político electoral de la entidad, generando sinergias, planes y proyectos que permitan la búsqueda continua de la igualdad sustantiva.

En este marco y acorde con los tratados internacionales que el Estado mexicano ha suscrito y ratificado en materia de derechos humanos, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, a través de la Comisión en comento, promoverá actividades en seguimiento a la Agenda 2030, en particular al objetivo 5 para el Desarrollo Sostenible “Igualdad de género”, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, para contribuir a garantizar el pleno ejercicio de los derechos político electorales de las mujeres.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, inciso a), del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, se presenta el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2020, de la Comisión contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres.

II. Marco normativo

- Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, objetivo cinco “Igualdad de género”, meta dos, consiste en “eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”. La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Estableciendo nuevos marcos legales sobre la igualdad de las mujeres en el lugar de trabajo y la erradicación de las prácticas nocivas sobre las mujeres es crucial para acabar con la discriminación basada en el género que prevalece en muchos países del mundo.

- Artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Párrafo reformado DOF 10-06-2011

(...)

(...)

(...)

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

(...)”

“Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

(...)”

- Artículo 1° de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

“Artículo 1°. En el Estado de Guanajuato todas las personas gozan de los derechos humanos y de las garantías para su protección reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en los consagrados por esta Constitución y sus Leyes Reglamentarias, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.”

- Artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electoral para el Estado de Guanajuato.

“Artículo 90. El Consejo General integrará comisiones permanentes de: Cultura Política y Electoral; Organización Electoral; Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos; Vinculación; Quejas y Denuncias; Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral; de Órganos Regionales, Distritales y Municipales, y Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General. Los Consejeros Electorales podrán participar hasta en cuatro de las comisiones antes mencionadas, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

(...)

(...)

(...)

Todas las comisiones se integrarán con tres Consejeros Electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los representantes de los partidos políticos, salvo la de Quejas y Denuncias, y de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral.

Las comisiones permanentes contarán con un secretario técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente.

(...)”

- Artículos 48, fracción I, inciso h), y 62 bis del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

“Artículo 48. El Consejo General contará con las siguientes Comisiones:

I. Permanentes:

(...)

h) Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres.

(...)”

“Artículo 62 bis. La Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proponer que en la capacitación a los integrantes de las mesas directivas de casilla se incluya la prevención de la violencia política electoral en razón de género;*
- II. Aprobar la estrategia de difusión en medios de comunicación de campañas de sensibilización y prevención de conductas que constituyen violencia política electoral en razón de género;*
- III. Impulsar y dar seguimiento a las actividades de vinculación para la suscripción de convenios relacionados con la participación política efectiva de las mujeres, así como con la prevención de la violencia política en razón de género, y*
- IV. Las demás que le confiera la Ley, otras disposiciones y el Consejo General.”*

- Acuerdo CGIEEG/330/2018 del Consejo General, por el que se aprueba, entre otras, la integración de la Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

III. Objetivo general

Realizar acciones atinentes a garantizar la participación política de mujeres y hombres con igualdad de oportunidades, no discriminación y libre de violencia política.

IV. Objetivos específicos y actividades

Objetivo específico 1.

Proporcionar herramientas a mujeres aspirantes a cargos de elección popular y al público en general interesado en temas de violencia política contra las mujeres, a efecto de que conozcan los derechos políticos de las mujeres en el país y la entidad.

No.	Actividad	Meta	Periodo de ejecución	Entregable
1.1	Difundir el “Diagnóstico de la Violencia Política Electoral en la Segunda Circunscripción Electoral Federal”.	1	Febrero-octubre	Informe
1.2	Presentar y actualizar la “Guía para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género”.	1	Diciembre	Informe

1.3	Supervisar la organización del evento conmemorativo del día internacional de la Mujer.	1	Marzo	Informe
1.4	Presentar el libro “Violencia política electoral contra las mujeres en Guanajuato, análisis del proceso electoral 2017-2018.”	1	Abril-diciembre	Informe
1.5	Diseñar y supervisar el desarrollo del taller “¿Cómo ser candidata?”.	1	Mayo-septiembre	Informe

Objetivo específico 2.

Difundir información referente a la violencia política electoral en razón de género, así como las acciones impulsadas por la Comisión y los resultados obtenidos.

No.	Actividad	Meta	Periodo de ejecución	Entregable
2.1	Presentación y actualización del micrositio “Igualdad y democracia”	1	Diciembre	Informe
2.2	Presentar la estrategia de difusión en medios de comunicación de campañas de visibilización, sensibilización y prevención de conductas que	1	Marzo	El documento que contiene la estrategia

	constituyen violencia política electoral en razón de género, participación política de las mujeres en el proceso electoral 2020-2021, así como que promuevan la igualdad; que elabore la Coordinación de Comunicación y Difusión.			
2.3	Aprobar el material de la estrategia de difusión que elabore la Coordinación de Comunicación y Difusión.	1	Mayo-diciembre	Material de la estrategia
2.4	Diseñar y supervisar el conversatorio de “análisis de sentencias relevantes en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género”.	1	Febrero-diciembre	Informe
2.5	Diseñar y supervisar el panel sobre “Paridad de género”.	1	Febrero-diciembre	Informe
2.6	Diseñar y supervisar el seminario para difundir información referente a la violencia política.	1	Febrero-diciembre	Informe

2.7	Diseñar y supervisar el evento conmemorativo al aniversario del voto de la mujer en México.	1	Octubre	Informe
-----	---	---	---------	---------

Objetivo específico 3.

Favorecer la colaboración interinstitucional con otros Organismos Públicos Locales, órganos jurisdiccionales, instituciones de Gobierno, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, la academia y Observatorios de Participación Política de las Mujeres.

No.	Actividad	Meta	Periodo de ejecución	Entregable
3.1	Dar seguimiento a las actividades del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Guanajuato.	1	Enero-diciembre	Informe
3.2	Dar seguimiento al segundo encuentro de las comisiones de igualdad de género de los organismos públicos locales electorales de la segunda circunscripción plurinominal.	1	Febrero-diciembre	Informe
3.3	Dar seguimiento y actualizar la red de consejeras electorales	1	Enero-diciembre	Informe

	distritales y municipales, y la red de candidatas, para proporcionar información y orientación a las mujeres que participen en los procesos electorales locales.			
3.4	Impulsar en el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Guanajuato la realización del “Parlamento de Mujeres”.	1	Febrero-septiembre	Informe

Objetivo específico 4.

Presentar al Consejo General una propuesta de Lineamientos para garantizar la conformación paritaria de los órganos de elección popular, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

No.	Actividad	Meta	Periodo de ejecución	Entregable
4.1	Dar seguimiento a las actividades realizadas para la elaboración de lineamientos para garantizar la conformación paritaria de los órganos de	1	Mayo - agosto	Informe

	elección popular y presentar en su caso, una propuesta de lineamientos para el proceso electoral local 2020-2021.			
--	---	--	--	--

V. Cronograma de actividades

No.	Actividad	e	f	m	a	m	j	j	a	s	o	n	d
1	Difundir el “Diagnóstico de la Violencia Política Electoral en la Segunda Circunscripción Electoral Federal”.												
2	Presentar y actualizar la “Guía para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género”.												
3	Supervisar la organización del evento conmemorativo del día internacional de la Mujer.												
4	Presentar el libro “Violencia política electoral contra las mujeres en Guanajuato, análisis del proceso electoral 2017-2018.”												
5	Diseñar y supervisar el taller “¿Cómo ser candidata?”.												

No.	Actividad	e	f	m	a	m	j	j	a	s	o	n	d
6	Presentación y actualización del micrositio “Igualdad y democracia”												
7	Presentar la estrategia de difusión en medios de comunicación de campañas de sensibilización, prevención y sanciones de conductas que constituyen violencia política electoral en razón de género, y que promuevan la igualdad que elabore la Coordinación de Comunicación y Difusión.												
8	Aprobar el material de la estrategia de difusión que elabore la Coordinación de Comunicación y Difusión.												
9.	Diseñar y supervisar el conversatorio de “análisis de sentencias relevantes en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género”.												
10.	Diseñar y supervisar el panel sobre “Paridad de género”.												

No.	Actividad	e	f	m	a	m	j	j	a	s	o	n	d
11.	Diseñar y supervisar el seminario para difundir información referente a la violencia política.												
12.	Diseñar y supervisar el evento conmemorativo al aniversario del voto de la mujer en México.												
13.	Dar seguimiento a las actividades del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Guanajuato.												
14.	Dar seguimiento al segundo encuentro de las comisiones de igualdad de género de los organismos públicos locales electorales de la segunda circunscripción plurinominal.												
15.	Dar seguimiento y actualizar la red de consejeras electorales distritales y municipales, y la red de candidatas, para proporcionar información y orientación a las mujeres que participen en los procesos electorales locales.												

No.	Actividad	e	f	m	a	m	j	j	a	s	o	n	d
16.	Impulsar en el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Guanajuato la realización del “Parlamento de Mujeres”.												
17.	Dar seguimiento a las actividades realizadas para la elaboración de lineamientos para garantizar la conformación paritaria de los órganos de elección popular y presentar en su caso, una propuesta de lineamientos para el proceso electoral local 2020-2021.												